

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 1 de 29

ACTA DE SESION EXTRA ORDINARIA No. 068 DE 2018
(LEY 136 DE 1994)

FECHA: SAN GIL, OCTUBRE 17 DE 2018

HORA: DE LAS 9:54 A.M A LAS 12:01 A.M.

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Socialización proyecto de acuerdo 009 de 2018

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenos días, siendo las 9:54 de la mañana de hoy 17 de octubre del año 2018, en sesiones extraordinarias citadas por el señor alcalde, le solicitamos señorita secretaria verificamos quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Buen día honorables concejales y presentes en las barras, concejal José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Me permito saludar a las personas que nos acompañan detrás de la barra, a la parte administrativa del Concejo Municipal junto con los honores concejales, a usted señor presidente, presente señora secretaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 2 de 29

SECRETARIA: Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Secretaria muy buenos días, honorables concejales, presente.

SECRETARIA: Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenos días para los compañeros corporados, para las personas que nos acompañan en las barras, saludando muy especialmente al nuevo presidente de esta Duma municipal quien repite en esta posición y yo creo que es de los pocos presidentes que llegan a repetir en el mismo periodo, entonces felicitar al doctor Juan Carlos Sánchez que sabemos que lo va a hacer muy bien, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias presidente, saludar a los compañeros de cabildo, las personas que nos acompañan y a usted señor presidente dándole la bienvenida el día de hoy y le deseo los mejores éxitos en estos 2 meses, que tenga pocas demandas, que usted nos lleve el 31 de diciembre a decirle que este Concejo Municipal tuvo a bien elegirlo y esperamos con su sapiencia y su inteligencia y su liderazgo lleve a un feliz término esta presidencia del Concejo Municipal de San Gil representando al partido de la U, muchas gracias secretaria presente.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Muy buenos días secretaria, saludando al nuevo presidente del Concejo, obviamente a su mesa directiva y a todos los honorables concejales que se encuentran en el recinto y obviamente a la gente de la barra, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Buenos días a la mesa directiva, a nuestro nuevo presidente, a los demás compañeros corporados, a las personas que nos acompañan en las barras, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Alexander Díaz López. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente secretaria, no sin antes agradecerle a cada uno de mis compañeros y mencionarles que las reglas de juego han cambiado, todo seguirá de la mejor manera, muchas gracias.

SECRETARIA: Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA MUÑOZ:** Saludando a los corporados, a la mesa directiva presidente y secretaria, Juanchito y a los que nos acompañan de la barra, presente.

SECRETARIA: Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 3 de 29

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Muy buenos días para todos, saludando muy especialmente a todos los miembros de la mesa directiva, de igual manera a los corporados de este Concejo Municipal, a la parte administrativa, de igual manera a la persona que hoy nos acompaña en la barra, presente.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum damos lectura al orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión extraordinaria miércoles 17 de octubre de 2018, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Socialización proyecto de acuerdo 009 de 2018.

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales el orden del día leído?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 9 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.

3. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2018.

LA PRESIDENCIA: Encontrándose el ponente del proyecto acuerdo 009, el honorable concejal Nilson Neira Triana, hoy vamos a hacer una socialización con respecto a este proyecto de acuerdo con el fin de poder verificar todo lo relacionado con este tema, si bien es cierto este proyecto ha sido uno de los más sonados en el municipio de San Gil y al que la comunidad sangileña le tiene el ojo puesto debido a que han sido ya varios los proyectos que se han presentado, pero no hemos llegado a un feliz acuerdo, esperamos en este momento nosotros poder llegar a dar cumplimiento con lo establecido en el decreto que nos envía el señor alcalde municipal con el fin de tratar estos temas, ya en el día de ayer se dio debate a la elección del presidente, queda darle el segundo debate al proyecto de acuerdo 008 donde es la construcción de un comando de policía en el sector rural para los carabineros y el de la avenida 19, es muy importante darle la bienvenida a nuestro jurídico del Concejo Municipal al doctor Alexander Viviescas quien ha estado muy pendiente de estas sesiones para poder desvirtuar cualquiera de los conceptos que no entendamos, si bien es sabido acá encontramos dos abogados en el Concejo Municipal como es la doctora Cindy Vargas, el honorable concejal Nilson Neira ponente de este proyecto de acuerdo 009 y algunos compañeros que están estudiando la carrera de derecho, pero los que no tenemos el conocimiento necesario tenemos que buscar la solución en las alternativas para poder direccionar todos los temas y desvirtuar los temas relacionados con lo que se pueda presentar, es así que señor ponente ya habido pasado y aprobado en primer debate este proyecto de acuerdo, vamos a darle el uso de la palabra para que usted inicie con la socialización en la mañana de hoy y seguidamente daremos apertura al debate para que las personas, los concejales que quieran intervenir y las personas que quieran intervenir se presentará acá en el Concejo Municipal, entonces tiene la palabra señor ponente Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Gracias presidente, reiterando el saludo, presidente también estoy a la espera de que lleguen los invitados del día de hoy, el jurídico del municipio el doctor Néstor Pereira, el secretario de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 4 de 29

hacienda, el doctor Genderson Robles, es importantísimo la presencia de ellos en el día de hoy, contamos con la presencia del jurídico del Concejo que muy responsablemente ha estado presidente, entonces quisiera pedirle que el jurídico pase adelante en las sillas acompañando para que ahorita nos de su concepto.

Presidente en primer debate este proyecto fue aprobado condicionadamente a la espera de que se realicen unas correcciones importantes, sobre todo hay una corrección que es la parte de que el municipio debe contar con la apropiación presupuestal del 15% para la vigencia en la que se aprueben las vigencias futuras, el 15% de 586 millones que es lo que se está pidiendo de vigencia futuras suma 87,900,000 creo algo así y en estos momentos hacienda sólo ha certificado 30 millones en la disponibilidad presupuestal, por eso se les ha hecho el llamado que el proyecto realmente está en manos de la administración municipal la responsabilidad si pasa o no pasa, porque si no se le hace esa corrección al 15% tendría como ponente darle una ponencia negativa para el segundo debate, sin embargo es algo que se puede corregir y todavía estamos a tiempo para que la administración municipal en cabeza de la secretaría de hacienda lo corrija para poderle dar su debate correspondiente, poderle dar su postura positiva acá por parte de este ponente, entonces quisiera presidente que la señorita secretaria nos regale una lectura del proyecto, ya que en el día de hoy me encuentro con unas deficiencias por parte de tener gripa, me inicio un virus, entonces la voz está afectada, por eso le pido la colaboración muy amablemente a la señorita secretaria, presidente entonces continuó con mi intervención luego de que termine la lectura por parte de secretaría ya queda y vienen unas cosas nuevas de la última corrección que mando la administración.

LA PRESIDENCIA: Señor ponente vamos a solicitarle al auxiliar del Concejo Municipal que por favor le informe al señor secretario de hacienda, secretario jurídico y las personas que se hayan invitado en la mañana de hoy para que por favor se acerquen al Concejo mientras la señorita secretaria lee el proyecto de acuerdo, debido a que según tengo entendido la sesión era a las siete y algo de la mañana, a las ocho de la mañana y hoy en el día ayer se le cambió el horario a las nueve de la mañana, entonces le pedimos el favor al auxiliar para que se acerque a las diferentes secretarías mientras la señorita secretaria lee el proyecto de acuerdo ya que el concejal Nilson tiene un problema de sifonía, hoy le están cambiando a todos los nombres, a la diarrea le pusieron otro nombre, entonces hoy le estamos cambiando el nombre a la gripa que él tiene una de sinfonía, entonces continúe secretaria leyendo el proyecto de acuerdo.

SECRETARIA:

SE ADJUNTA EN LAS SIETE (7) PAGINAS SIGUIENTES MODIFICACIÓN AL ACUERDO 009 DE 2018, ESCANEADO DEL ORIGINAL.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

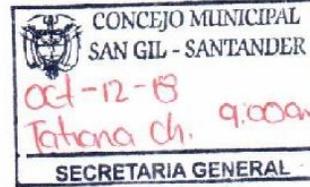
Página 5 de 29

Código: DO – S – DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE



San Gil, 11 de Octubre de 2018.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
San Gil

REFERENCIA: SOLICITUD MODIFICACION PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2018



Alcaldía Muni
de San Gil



Alcaldiasang



@Alcaldiasg

www.sangil.gov.co

Cordial Saludo;

Por medio del presente escrito solicito de manera formal la modificación y adición al proyecto de acuerdo No. 009 de 2018, en el sentido que sean otorgadas facultades al Alcalde Municipal para recibir en dación en pago un porcentaje del área de 1.880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con número predial 010000010267000, correspondiente a impuesto predial adeudado por los vendedores del lote de terreno a adquirir para la continuación de la Avenida 19.

Es de anotar que la dación en pago es una forma de extinguir una obligación, acoto jurídico mediante el cual el deudor se libera entregando una cosa diferente a la debida. En materia tributaria la Dación en pago como medio de extinguir obligaciones se encuentra establecida en el inciso 2 del artículo 840 de Estatuto Tributario Nacional y el decreto 4815 de 2007. Por lo que al respecto la jurisprudencia ha señalado que "(...) uno de los elementos esenciales de la dación en pago es la determinación de la prestación sustitutiva y de los términos que habrá que ser intercambiada con la inicialmente debida en vista de la función liberatoria que la figura por definición está llamada a cumplir; (...) . es necesario así, para que la dación en pago se perfeccione, determinar el valor –precio- del objeto de la nueva presentación, dado que de su fijación exacta depende la aquiescencia del acreedor a recibir algo distinto del dinero adeudado con la finalidad específica de liberar al deudor" (2 corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 18 de Mayo de 1993, Magistrado Ponente Dr. Eduardo García Sarmiento).

Dicha facultad es necesaria para efectuar negociación directa para adquirir un área de 1.880 metros cuadrados del predio Lote No. tres "La Pradera" de propiedad de los señores Gilberto Velásquez Mantilla, Rosa Lilia Mantilla Santos y Rosa Delia Velásquez Mantilla con el fin de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19, la cual fue socializada dentro del proyecto de Acuerdo No. 009 de 2018.

Es preciso mencionar que dentro de la parte considerativa del proyecto de Acuerdo No. 009 de 2018 fue enunciada la negociación, pero por un error se omitió incluirlo en el título del proyecto y en la parte resolutive, por lo cual, el mismo deberá quedar así;

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 6 de 29



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA RECIBIR UN BIEN EN DACION EN PAGO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD AL TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19 (CONEXIÓN CON EL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la C.P., art. 313, la Ley 136 de 1994 art. 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 art. 12 y el Decreto 4836 de 2011 art. 3 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

Que la dación en pago es una forma de extinguir una obligación, acoto jurídico mediante el cual el deudor se libera entregando una cosa diferente a la debida.

Que en materia tributaria la Dación en pago como medio de extinguir obligaciones aparece establecida en el inciso 2 del artículo 840 de Estatuto Tributario Nacional y el decreto 4815 de 2007.

Que a este respecto la jurisprudencia ha señalado que “(...) uno de los elementos esenciales de la dación en pago es la determinación de la prestación sustitutiva y de los términos que habrá que ser intercambiada con la inicialmente debida en vista de la función liberatoria que la figura por definición esta llamada a cumplir, “(...) . es necesario así, para que la dación en pago se perfeccione, determinar el valor –precio- del objeto de la nueva presentación, dado que de su fijación exacta depende la aquiescencia del acreedor a recibir algo distinto del dinero adeudado con la finalidad específica de liberar al deudor” (2 corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 18 de Mayo de 1993, Magistrado Ponente Dr. Eduardo García Sarmiento).

Que el Municipio de San Gil observa la necesidad de efectuar negociación directa para adquirir un área de 1.880 metros cuadrados del predio Lote No. tres “La Pradera” de propiedad de los señores Gilberto Velásquez Mantilla, Rosa Lilia Mantilla Santos y Rosa Delia Velásquez Mantilla con el fin de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19.

Que en el municipio de San Gil existe una serie de entidades , instituciones, personas jurídicas y naturales que adeudan montos significativos de impuesto predial unificado, que muchas veces carecen de liquidez en el movimiento contable para cancelar de manera pronta y oportuna las obligaciones contraídas de manera tributaria con el ente territorial Municipio de San Gil ; razón por la cual se hace necesario que el Concejo Municipal le conceda, otorgue y autorice al alcalde municipal, las facultades para que pueda hacer procedimientos permitidos por la ley como es la dación en pago.

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 7 de 29



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Que de conformidad con el numeral 2 del párrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras.

Que cuando el Alcalde Municipal requiere adquirir un compromiso en una vigencia fiscal que comprometa presupuesto de otras vigencias, se deberá contar con vigencias futuras.

Que las vigencias futuras pueden ser comprendidas como medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.

Que en relación con el principio de anualidad de los presupuestos, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 192 de 1997 expresó lo siguiente:

“En efecto, conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores. (...) Esto muestra que las apropiaciones presupuestales no son órdenes de gasto, sino que constituyen, como bien lo señala la propia legislación orgánica presupuestal, "autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva" (Art. 89 del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 72 de la Ley 38 de 1989, 38 de la Ley 179 de 1994 y 8º de la Ley 225 de 1995). La ley anual de presupuesto, al apropiar una determinada partida, está entonces estableciendo el monto máximo de gasto estatal para una determinada finalidad y en un período específico.”

Que las vigencias futuras están reguladas por el Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto en los artículos 23 y 24 que fueron modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003.

Que de acuerdo con la circular – DAF EXTERNA No. 07 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, de 20 de febrero de 2007, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de **gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, mediante Circular 43 de Diciembre de 2008, expuso lo siguiente:

“.....En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Que de conformidad con la ley las vigencias futuras pueden ser ordinarias o excepcionales. Serán Ordinarias cuando la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado; y serán Excepcionales cuando en la vigencia en que se celebra el contrato, no se cuenta con apropiación presupuestal alguna para amparar el compromiso adquirido.

Que según el artículo 10 de la ley 819 de 2003, modificatorio del artículo 9 de la ley 179 de 1994, estable que el “Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas”

Que las vigencias futuras solicitadas por el Alcalde Municipal corresponden a las vigencias futuras ordinarias, las cuales se hallan reguladas en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que según el artículo 12 de la ley 819 de 2003, para la aprobación de las vigencias futuras por parte del Honorable Concejo Municipal se debe tener en cuenta lo siguiente:

“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local...”

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Que teniendo en cuenta los artículos 11 de la Ley 819 de 2002 y 1º de la Ley 1483 de 2011, y con apoyo de la jurisprudencia del Consejo de Estado, señaló los siguientes requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales:

a) Solo podrán autorizarse para la ejecución de proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de



Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

e) La autorización para comprometerlas, que otorgan las corporaciones de elección popular, no pueden superar el respectivo período de gobierno, salvo que se trate de proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica.



Alcalde Municipal de San Gil



Alcalde San Gil



Alcalde San Gil

www.sangil.gov.co

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 aprobado por el Concejo Municipal, se contempló como una de las metas de la “GERENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPETITIVIDAD CON MOVILIDAD Y ENFOQUE DE REGIÓN”, la gestión y la terminación de la carrera avenida 19, a fin de darle continuidad al trazado inicial del proyecto.

Que en la exposición de motivos del presente acuerdo se contempló la necesidad de adquirir un área de un lote de mayor extensión para efectos de poder dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19 conforme con los siguientes motivos: *i)*. Que la adquisición del área del lote objeto de las vigencias futuras solicitadas se requiere para poder continuar con el trazado que representa la denominada Carrera Avenida 19, y poder darle apertura a la misma, a fin de permitir su funcionalidad total; *ii)*. Que el área del lote a adquirir con las vigencias futuras solicitadas, se requiere para efectos de poder dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19 que permita la conexión con el Barrio José Antonio Galán, toda vez dicho trazado se convertirá en un eje principal para el desarrollo urbano del Municipio y será un corredor de descongestión vial, facilitando la movilidad y disminuyendo el tráfico sobre la Vía Nacional; y *iii)*. Que el área del lote a adquirir tiene una extensión total de 1880 M2, el cual, según avalúo del año 2017, tiene un valor de Ochocientos millones de pesos.

Que los promitentes vendedores del predio que se pretende adquirir con parte del presupuesto de las vigencias futuras solicitadas, realizaron al municipio oferta de venta por valor de Ochocientos Millones de Pesos (\$800.000.000) en los siguientes términos:

1. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$184.000.000) correspondiente a la suma que adeudan los vendedores por concepto de impuesto de los predios que relaciono a continuación;
- Calle 9 con carrera 13 Lote 1 de San Gil, Impuesto predial 01-00-0237-0046000 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESIENTOS PESOS MCTE (\$2.441.300).
- La Pradera Vereda Bejaranas de San Gil, Numero predial 01-00-0001 0267 000 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (43.296.500).

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 10 de 29



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

- Calle 9 con Carrera 13 frente al cuartel de la Policía de San Gil Numero predial 01 00 0237 0045 000 por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE (\$124.128.700).
 - Las colinas Vereda Bejaranas Numero predial 00 00 0001 0266 000 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$13.381.400)
2. TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.00) como anticipo, los cuales se entregaran una vez se perfeccione la promesa de compraventa y se efectúe la entrega formal del predio para su intervención.
 3. El saldo restante, es decir la suma QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$586.000.000), se cancelarán el día 20 de Marzo de 2019, una vez se suscriba la escritura pública, previa realización de todos los tramites y acciones pertinentes a fin del saneamiento que por cualquier circunstancia afecte el bien ofertado.
 4. La entrega del terreno se hará al día siguiente de haberse formalizado la respectiva promesa de compraventa, en los términos atrás mencionados.



Que la oferta presentada por los promitentes vendedores fue considerada viable por el Municipio, toda vez que el valor propuesto se encuentra dentro los rangos del estudio realizado en el año 2017 por la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Santander.

Que el proyecto de adquisición de los terrenos que permita darle apertura a la Carrera Avenida 19, se halla incluida en el Banco de Proyectos Municipal; tiene disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2018 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.00); y cuenta con la autorización del Comfis territorial.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 el proyecto para la adquisición de un área de terreno urbano que permita dar continuidad al trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) del municipio de San Gil, cumple con los requisitos exigidos para la aprobación de vigencias futuras.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$586.000.000) M/CTE con el fin de celebrar promesa de compraventa de 1.880 M2 del bien inmueble ubicado del Municipio de San Gil con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 denominado "Lote No. Tres La Pradera parte urbana y rural", de acuerdo con la oferta presentada por los promitentes vendedores

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
 Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
 Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 11 de 29



Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

que permita continuar con el trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) del municipio de San Gil.

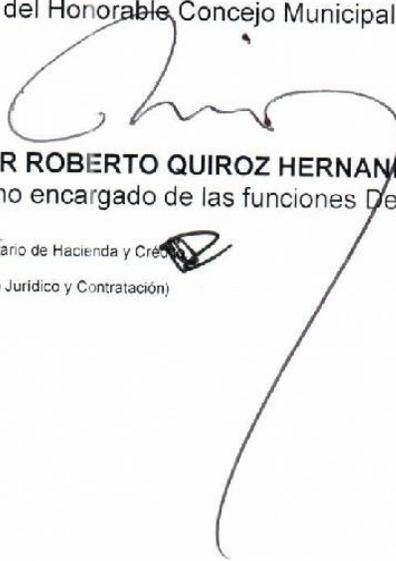
ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Alcalde Municipal de San Gil para recibir en dación en pago un porcentaje del área de 1.880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con numero predial 010000010267000, y el valor correspondiente a impuesto predial adeudado por los vendedores de los predios; "Calle 9 con carrera 13 Lote 1 de San Gil, Impuesto predial 01-00-0237-0046000, "La Pradera Vereda Bejaranas de San Gil, Numero predial 01-00-0001 0267 000, "Calle 9 con Carrera 13 frente al cuartel de la Policía de San Gil Numero predial 01 00 0237 0045 000, "Las colinas Vereda Bejaranas" Numero predial 00 00 0001 0266 000, de conformidad con la parte considerativa.

Parágrafo primero: La presente facultad la podrá ejercer el Alcalde Municipal directamente o a través del Secretario de Hacienda y del Tesoro del Municipio, previo la expedición del acto administrativo de delegación.

Parágrafo segundo: Que la dación en pago se deberá realizar por medio de acta de compromiso suscrito por el deudor y por el Municipio, y se perfeccionará de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley para cada acto en particular.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,



JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ
Secretario de Gobierno encargado de las funciones Del Alcalde Municipal

Rvs/ Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda y Crédito

Revisó: Néstor José Pereira Sánchez (Secretario Jurídico y Contratación)



www.sangil.gov.co

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Eso es todo señor presidente, de y de igual manera en los computadores de los concejales en la carpeta compartir esta el documento.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 12 de 29

LA PRESIDENCIA: Continuamos no sin antes darle la bienvenida al recinto al honorable concejal Alexander Díaz López, Ciro Alfonso Moreno Silva, Alexis Tibaduiza.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Presente presidente.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, cordial saludo a los compañeros de la mesa directiva, felicitarlo por su nueva designación como Presidente del Concejo por lo que resta de este periodo y a las personas en el recinto, muchas gracias.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenos días con un saludo muy especial a mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, felicitarlo también al concejal Juan Carlos por su designación como presidente del Concejo Municipal, a la mesa directiva, al equipo administrativo de la corporación y a los sangileños que nos acompañan en la barra el día de hoy, presente presidente.

LA PRESIDENCIA: Terminando la lectura de la señorita secretaria y encontrándose ya el secretario de hacienda el doctor Genderson Robles, secretario jurídico doctor Néstor Pereira, el señor propietario uno de los propietarios de los terrenos que acaba de hacer mención la señorita secretaria y leído en el proyecto de acuerdo, le damos la palabra al señor ponente para que continúe y nos diga cuáles son los pasos a seguir en esta socialización.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Gracias presidente, presidente recalco que en primer debate se hizo aprobación sobre este proyecto dejando unas salvedades y pidiéndole a la administración municipal que por favor le haga las debidas correcciones, se tomen las debidas medidas que hay que tomar sobre el presupuesto municipal para que en segundo debate se le pueda dar la ponencia positiva y no tengamos nosotros los concejales ningún inconveniente.

Qué le he detectado a este proyecto que le falta para poder dar mi voto positivo en la ponencia, hay que tener en cuenta presidente cuánto es el terreno o el porcentaje de la dación en pago, cuánto es lo que se va a recibir en dación en pago, eso hay que tenerlo claro porque no se van a recibir los 1,880 m, también hay que tener en cuenta y que haya claridad en el proyecto, cuánto es el terreno que se va a comprar?, no se van a comprar 1,880 m porque se va recibir un porcentaje, una parte de ese terreno se va a recibir en dación en pago, entonces no podríamos nosotros autorizar para que compre 1,880 m cuando se va recibir una parte de ese terreno en dación en pago, es simplemente presidente eso se trata de sentarse, hacer sumas y restas y multiplicaciones y ahí saca uno el dato, hay que traerlo al proyecto, hay que implementarlo en el proyecto, dejar claridad cuánto es el terreno en dación en pago y cuántos es el terreno de la compraventa.

También presidente pedirle al doctor Genderson Robles que tome las medidas necesarias, los movimientos presupuestales necesarios para que nos certifique y llegue antes del segundo debate a este Concejo la certificación de la apropiación presupuestal del 15% para poder autorizar la vigencia futura, ahí como nos leyó la secretaria ahí en el proyecto, la norma es muy clara, la norma nos pide que exista una aprobación presupuestal en el año que se autoriza la vigencia futura del 15% sobre lo que se va a autorizar, si se autorizan 586 millones de pesos el 15% es \$87,900,000, la matemática no se equivoca y eso hay que hacerlo, es hacer los movimientos presupuestales necesarios ya que el municipio va a recuperar, no es sacar, ahí no dice la norma que sacar un CDP ahí no dice, lo que dice es que esté la apropiación presupuestal, esa apropiación se va a recuperar en el momento que se haga el negocio porque va a haber una dación en pago y va a haber aparte de la dación los impuestos va a ingresar, porque eso son unos cruces contables que yo no manejo pero sé que el señor secretario si maneja y sé que no le va a quedar tan complicado porque él es un experto en el tema presupuestal, en el tema de manejos y necesitamos un

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 13 de 29

certificado de apropiación presupuestal que dé el 15% para este Concejo no tener ningún inconveniente.

Ahí en el proyecto viene, la ley es clara, la ley 819 del 2002, la ley 1483 de 2011, la ley 8 está en las leyes en su artículo primero, artículo 11, varios artículos, artículo 12, está la jurisprudencia, o sea que el marco legal que nos da la pauta, el camino a seguir es muy claro compañeros, entonces y también hay la certeza que este Concejo quiere que esa obra se dé y se dé lo más pronto posible, yo he venido hablando con los diferentes compañeros y todos expresamos el interés de que esta obra se realice, el interés de seguir apoyando la administración municipal como lo hemos venido haciendo, dándole las herramientas para que se den las obras y se dé el progreso de los Sangileños, pero también es mi responsabilidad decirle a los compañeros qué le falta a este proyecto para no tener inconvenientes y esto es lo que hemos visto, también sería bueno doctor Genderson que nos traiga, de pronto nos anexe una certificación de que esto está en las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, que ahí debe estar, es la certificación que esto se encuentra dentro de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y ya quiero también la aprobación del CONFIS territorial que también hay que hacerlo por el 15%, por los 87,900,000 que lo apruebe, que haya la apropiación, no quiere decir que ese dinero sea el que se va a cancelar porque se van a hacer un cruce de cuentas por impuestos pendientes con la familia propietaria de este inmueble, entonces eso como lo que hay pendiente pero son cosas subsanables, es lo importante, son subsanables, tenemos tiempo para que la administración subsane esto y no tengamos nosotros ningún inconveniente y podamos apoyar con el voto positivo en su momento este proyecto para que por fin después de muchos años se logre la apertura de la avenida 19 que comunique al barrio José Antonio Galán con la Villa Olímpica, no tan solo José Antonio Galán es el que se va a beneficiar, también la Villa olímpica porque la circulación va a ser en los dos sentidos, en esta parte que se va a adquirir el terreno es en la parte donde la vía ya termina, de la doble calzada que trae en la Villa Olímpica y pasa a una sola calzada, también hay que dejar claridad que es una sola calzada la que se va a abrir y la que va a empalmar con la una sola calzada que se encuentra sobre el sector de Álvaro Uribe Vélez, entonces ahí se va ser el empalme para eso, entonces pedirle sobre todo a la secretaria de hacienda que nos haga llegar lo más pronto posible esta documentación porque creo que el día viernes es el segundo debate como está programado en las sesiones extraordinarias, creo que esto son movimientos que el secretario hacienda yo sé que los va a hacer porque es muy responsable con este municipio.

Presidente quisiera que escucháramos al jurídico del Concejo, al jurídico del municipio y al doctor secretario de hacienda el doctor Genderson Robles y luego a los compañeros para ir sacando unas conclusiones más globales sobre el tema, gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted señor ponente, entonces vamos a darle la palabra al señor jurídico del Concejo Municipal, seguidamente al jurídico de la administración municipal y por último al señor secretario de hacienda doctor Genderson Robles para que nos aclare todo lo relacionado con este proyecto de acuerdo y quede bien fundamentado. Tiene la palabra señor jurídico del Concejo Municipal Alexander Viviescas.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico del Concejo Municipal: Muchas gracias honorable concejal, primero que todo buenos días a la mesa directiva y a todos los intervinientes en esta sesión, saludar a los concejales pues que hasta hoy tengo la oportunidad de conocerlos.

Respecto al proyecto de acuerdo 009 del cual habíamos hecho un primer debate hace unos días se dejó estipulado que había que respecto a la dación en pago y a las vigencias futuras, había que probarse o corroborarse lo que habla la ley respecto al

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 14 de 29

15% que era lo que en este momento pues nos estaba limitando para el segundo debate, en una reunión que hemos sostenido con el secretario de hacienda y el jurídico de la alcaldía, pues el secretario de hacienda nos ha expuesto las formas contables de cómo hacer la inclusión de esas sumas de dinero para poderlas tener en cuenta para la apropiación presupuestal de que habla la norma, es una figura totalmente diferente la dación en pago que debería hacerse previa o antes de las vigencias futuras y pues con más claridad respecto de la apropiación presupuestal el doctor Genderson nos lo va explicar en su correspondiente intervención, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted señor jurídico del Concejo, como no se encuentra el señor jurídico de la administración municipal, al cual nuevamente le pido el favor al señor auxiliar del Concejo Municipal y esto si se lo voy a pedir a los señores secretarios muy respetuosamente, el respeto a la corporación, si nosotros le solicitamos que asistan al Concejo Municipal no es para venir a recochar, es para venir a tratar temas importantes y si no pueden venir que hagan el favor y pasen una carta y así como pasan la carta que no pueden venir tampoco nos pasen más proyectos de acuerdo, porque vamos a hacer respetar la corporación, si creen que esto es recocha me da pena con ellos pero ellos fueron los que pasaron el proyecto de acuerdo y nosotros merecemos todo el respeto, les valgo lo primero porque fue una equivocación, no era presidente elegido en el momento, se había citado para las 8 de la mañana, en el día de ayer se cambió el horario pero se les mandó a pedir el favor muy respetuosamente con el señor auxiliar pero no podemos nosotros venir acá a esperar a ver si se les digna y eso de que anden diciendo es que para que nos llaman tanto a socializar, entonces para que nos pasan proyectos de acuerdo, si no pueden venir a cumplir con la labor que se les encomendó que es trabajar para que se les pague pues hombre entonces no pasan proyectos de acuerdo, porque es que cuando nosotros nos llaman a la Fiscalía ya la Procuraduría a nosotros nos toca pagar abogado de nuestro bolsillo para defendernos, entonces tiene la palabra al señor secretario Genderson Robles y si el señor jurídico de la administración municipal no se digna a venir, me da mucha pena dejamos el proyecto parado y si el señor no tiene el interés pues hacemos señorita secretaria un oficio diciéndole que no viendo el interés por parte de la oficina jurídica de la administración municipal devolvemos el proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Señor presidente con todo respeto, yo creo que esta es una de las consecuencias de que el asesor jurídico sea el mismo encargado de tránsito en el municipio de San Gil, cómo es posible que una persona con tantas funciones y la administración municipal no haya designado una persona que se encargue o de la oficina jurídica o de la secretaria de tránsito señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Es que concejal hay una cosa muy clara y no quiero poner ni hacer comparaciones, pero aquí hemos tenido a una persona que ha tenido dos secretarias a su cargo y ha sido hasta alcalde encargado, que ha sido el secretario Genderson Robles y ha estado pendiente, y ha estado en sus casos de trabajo sin descuidar los temas a los cuales nosotros como administración municipal se le han pedido, entonces si el señor secretario jurídico es el secretario de tránsito no hay excusa, simplemente nosotros como corporación exigimos el respeto para que estén pendientes de las cosas y los llamados que nosotros le pedimos, el señor secretario Genderson Robles ha sido secretario de tránsito, secretario de hacienda y alcalde encargado y no hemos tenido queja, pero vuelvo y le repito si aquellos funcionarios que no les gusta que los llamen a socializar los proyectos de acuerdo, no nos pasen proyectos de acuerdo y así nosotros no tenemos que pasarles oficios diciéndole que por favor asistan a socializar, nosotros hoy pasamos unos oficios y en el día de ayer apenas me poseione duramos hasta las 11 de la noche con la señorita secretaria mirando los temas relacionado con esta presidencia, que quiero felicitarlo señor presidente Cristian Chaparro por dejarla muy bien organizada, fue muy poco lo que toca llegar a direccionar, pero nosotros hoy simplemente qué es lo que exigimos?, respeto, y vuelvo y le repito al que no les gusta venir a socializar, no pase proyectos de acuerdo y nosotros no nos vamos a desgastar

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 15 de 29

les parece honorables concejales?. Tiene la palabra el señor jurídico de la administración el doctor Néstor Pereira.

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA SANCHEZ** – Secretario Jurídico: Muy buenos días honorables concejales, nuevamente aquí haciendo presencia en el Concejo, yo creo que el doctor Genderson no lo alcance a escuchar, pero nosotros esta mañana, no ha intervenido mi doctor?, Ah bueno creí que había intervenido. Esta mañana nosotros tuvimos ya una reunión como lo manifestamos en la sesión anterior con el jurídico del Concejo, el doctor Genderson de hacienda la doctora Laura y algunos abogados externos que tiene el municipio con el fin de socializar el tema del 15%, lo relacionado con el 15%, es un tema que como lo concluimos con el doctor Viviescas y lo concluimos allá, es un tema más de comprensión de la temática de hacienda, por eso honorable presidente me gustaría mucho que primero interviniera del doctor Genderson para dar una mayor claridad al tema, si me permite sería una sugerencia que haría honorable presidente.

LA PRESIDENCIA: Respetada su sugerencia vamos entonces a darle la palabra al señor Genderson Robles secretario de hacienda, para saber todo lo relacionado con la reunión que se hizo esta mañana con el jurídico del Concejo, el jurídico de la administración municipal y el secretario hacienda, que es lo más importante, que acá está uno de los propietarios de este terreno y la idea como se lo he manifestado y se lo manifesté en primer debate, la idea no es que ustedes se pongan de acuerdo sino que lleguemos a un acuerdo con el señor, para qué?, para que se llegue a un feliz acuerdo, porque no sacamos nada nosotros hacer las cosas, direccionar las cosas, decir se aprobaron y se llega el momento de ir a firmar y no se firma porque el señor está en desacuerdo, o no se tuvo en cuenta para poder llegar a un final, entonces tiene la palabra el señor secretario de hacienda.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Gracias presidente, muy buenos días para todos y cada una de las personas que nos acompañan en la mañana de hoy, un saludo muy especial a la mesa directiva, a todos los concejales, a esta respetuosa corporación de la cual nos sentimos muy orgullosos como administración municipal, como municipio de San Gil, saludar especialmente a las personas que nos acompañan en las barras, saludar al doctor Gonzalo Medina nuestro jefe de control interno, al doctor Edgar y el equipo interdisciplinar de la secretaria de hacienda, así como también saludar al abogado del Concejo Municipal el doctor Alex Viviescas.

Yo la verdad en esta corta intervención quiero ser muy preciso en un par de temas específicos de los cuales el honorable concejal ponente, el concejal Nilson Neira muy juiciosamente ha estado trabajando de la mano con la administración municipal, hemos tenido muy buenas visitas por parte de él a la secretaria de hacienda, hemos trabajado mancomunadamente tal cual como lo acaba de mencionar el señor presidente el concejal Juan Carlos Sánchez, entre otras situaciones básicamente buscando un fin común y es que la persona o las personas que están en este momento como titulares o dueños del predio queden satisfechos con la negociación que se va a llevar acabo con el municipio y de cierta manera colocar las reglas y los puntos específicos sobre cómo va a ser esa negociación, quizás en mi intervención anterior cuando les mencionaba la forma de pago, faltaba tal vez precisar un poco en el tema de las vigencias futuras, acá tal vez me permito mencionar un poco el artículo 20 y 24 y también los artículos 10, 11, 12 y 13 si la memoria no me falla de la ley 819 de 2003 precisan en tanto de la jurisprudencia que se tiene de las vigencias futuras o el cómo tal vez la ley permite a través del decreto 111 del 96 formar parte de una figura de extralimitación al tema de la anualidad en los presupuestos, hay que mencionar acá entonces que el artículo 10, permítame 10 en su numeral B de la ley 819, permítame si tal vez es esta si habla sobre el tema de la apropiación presupuestal, ¿qué es una apropiación presupuestal?, es contar con los recursos básicos necesarios para poder efectuar alguna transacción o realizar algún tipo de mecanismo que le permita al

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 16 de 29

municipio ejercer el desarrollo de una de esas actividades ¿cómo lo podemos hacer?, una apropiación presupuestal fácilmente puedo decirlo coloquialmente y es que podemos tener hasta recursos del crédito haciendo una apropiación presupuestal sin haberlo desembolsado, y porqué traigo esto a colación, lo traigo a colación básicamente porque ustedes saben que hay un tema muy latente en estos días y es el tema de los recursos del empréstito del crédito que fueron aprobados, estas obras ya están prácticamente en licitación porque los recursos del crédito fueron aprobados por el ministerio de hacienda, por el DNP, ya todo está inscrito y sin embargo no hemos tenido que realizar los desembolsos al banco, yo no le he realizado un desembolso ni de 100 pesos al banco, ni de mucho menos 7 mil millones para poder dar disponibilidades presupuestales y poder avanzar, así que acá quiero ser muy enfático entre otras cosas porque el 15% de esta realización, de esta apropiación en el presupuesto lo cumplimos de dos maneras, es más lo estamos prácticamente recontra cumpliendo por decirlo de alguna manera.

Primero tenemos un certificado de disponibilidad presupuestal por 30 millones de pesos, porqué tenemos este certificado de disponibilidad presupuestal?, porque dentro del plan de desarrollo que a su vez también forma parte del plan plurianual de inversiones, está la meta específica de continuar con el trazado de la avenida 19, cabe mencionar también entonces que con esto cumpliríamos el parágrafo A o el literal A del artículo 10 de la ley 819, en donde nos especifica que debe estar intrínseco el plan plurianual de inversiones, cierto?, Creo que la memoria no me falla, y lo segundo cómo terminaríamos de cumplir ese 15%, con la figura dación en pago, Efectivamente en la mañana de hoy sostuvimos una reunión con el señor jurídico de la administración municipal, el señor jurídico del Concejo Municipal, quien es el que a ustedes les da las bases de toda la jurisprudencia y de la toma de decisiones en tanto de la parte valga la redundancia jurídica que les dé a ustedes una mayor seguridad de lo que van a hacer, acá entonces me permito comentarle lo siguiente, la conclusión fue muy simple, nosotros solicitamos la facultad de dación en pago, entre otras yo les comunicaba a ellos en la mañana que yo iba a pedir la verdad facultad de dación en pago completa, no lo iba a pedir para solamente este proyecto porque ustedes también conocen el tema de la deuda de impuesto predial en el municipio, cualquier tipo de acciones que nosotros desarrollamos en tanto de disminuir la deuda del impuesto predial es beneficioso para el municipio, sin embargo por unidad de materia y por temas que la verdad solo entienden los jurídicos porque yo no entiendo el tema de la unidad de materia, sino que debíamos pedirla en específico para este proyecto se decidió que el proyecto se llamara como tal, Por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para recibir un bien en dación en pago, un bien, estamos hablando de este en específico y así mismo poder adelantar todo el tema del trazado de la avenida 19, cómo cumplimos entonces, el 15% estamos hablando que son cerca de 87, millones 88 millones, cuánto?, \$87,900,000 gracias concejal, de los cuales 30 millones están respaldados y 184 millones más monedas estamos haciendo el cruce contable y presupuestal, son ingresos del municipio.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Doctor Genderson perdón, lo que pasa es que el Concejo como tal necesita el certificado de apropiación presupuestal de los 87.900.000 eso es lo que necesitamos.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Claro concejal, efectivamente entre otras le acababa de escribir al jurídico, al doctor Edgar, jurídico de hacienda que por favor redactemos el concepto para allegarlo a esta corporación, sin embargo les estoy contando básicamente cómo funciona el tema, pero ya hace 15 minutos creo yo que el doctor Edgar ya tiene pues la verdad la directriz específica del concepto cierto?, entonces en una medida también como una operación al presupuesto y una operación contable, deduciríamos de la deuda del municipio 185 millones de pesos, que son 185 millones que el municipio depura la cartera de impuesto predial, cumple con el 15% y por eso pedimos la facultad de dación en pago, ustedes entienden que la situación financiera del municipio no es la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 17 de 29

mejor, aparte de eso hemos recibido una ola invernal que es increíble todo lo que ha llovido en el municipio en todas las demás situaciones hasta jurídicas que hemos tenido que resolver de anteriores administraciones y no tenemos la apropiación en caja como tal para poder dar los 87 millones de pesos, o sea en caja, en recursos, por eso tuvimos que pedir la facultad de dación en pago, porque es que entre otras si tuviéramos los recursos prácticamente no estaríamos pidiendo la facultad de dación en pago y la persona de la cual estaríamos comprando los recursos estaríamos comprando la franja de terreno, prácticamente no tendrían ni la necesidad de pagar impuesto predial, por eso estamos entre otras cosas como lo solicitó el concejal Nilson que los impuestos al año 2018 queden a paz y salvo, ya en el año 2019 se causarán los primeros impuestos y serán ellos los directamente responsables de cancelar este impuesto para que la administración municipal pueda llegar y ejercer el pago total de la obligación, es más si me lo preguntan dentro del presupuesto para la vigencia 2019 ya está la apropiación presupuestal por 549 millones si la memoria no me falla para terminar de cancelar lo que falta del trazado.

Ahora, entiendo que de esta manera el concepto que estamos enviando, que en la tarde de hoy aspiro poderlo hacer llegar al Concejo Municipal esta corporación estaríamos cumpliendo por parte de hacienda, de una vez les informo por parte de la oficina de planeación prácticamente vamos a recibir un sí en tanto del cumplimiento de la matriz plurianual, o el cumplimiento de que esta meta está dentro el plan de desarrollo y sería el cumplimiento literal A del artículo 10 de la ley 819, las demás modalidades o las demás formas de pago son como le digo eso es forma, eso no es fondo, no estamos acá diciendo que le vamos a cancelar al señor al momento de que él nos entregue el bien, no, únicamente intervenimos a la firma del contrato, ya podemos intervenir y ya serán ellos por medio de la titulación de sus predios los que puedan ejercer cualquier tipo de mecanismo de cobro al municipio siempre y cuando ya estén a nombre del municipio, así que honorables concejales creería que por parte de la Secretaria de hacienda sopena de enviarles el concepto el día de hoy y de la reunión que sostuvimos en la mañana de hoy con los 2 jurídicos en el Concejo Municipal y el de la administración, no tenemos ningún inconveniente en adelantar esto, tenemos prácticamente solvencia de que estamos haciendo las cosas al derecho, de que por eso es que estamos solicitando la facultad de dación en pago porque si no, no necesitaríamos la facultad, sin embargo en el jurídico del Concejo Municipal muy juicioso solicitó que dentro de uno de los considerandos fuera anexado este tipo de conceptos, la abogada externa de la administración municipal la doctora Laura ya está trabajando dentro de esos considerandos para que les repito a como lo hemos venido trabajando y socializando de manera mancomunada podamos cubrir todo tipo de inquietudes que tenga tanto la administración municipal como la persona que se le va a comprar y que además cumplamos con todos los requisitos de ley en tanto del cumplimiento para el posterior pago de la administración municipal, gracias.

LA PRESIDENCIA: Lo más importante de esto señor secretario de hacienda, es poder contar con los soportes que está pidiendo el señor ponente, por qué?, porque usted habla de unos soportes en su proyecto honorable concejal Nilson.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Si presidente que pena interrumpirlo, o sea es que la norma es clara, si me entiende la norma lo dice que hay que tener el 15% para poder aprobar la vigencia futura y lo dicen las normas, la jurisprudencia y si quisiera reiterarle el llamado al señor secretario de hacienda que hoy más que un concepto que nos dé sobre ese 15%, porque conceptos pues lo escuchamos y son muy importantes, pero necesitamos un certificado donde hacienda nos certifique que hay la apropiación presupuestal de ese 15%, no hay que sacar CDP ni eso, es el certificado de la apropiación presupuestal.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Perfecto concejal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 18 de 29

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Y lo de las metas plurianuales también un certificado que estén las metas, aunque todos sabemos que la 19 siempre desde un principio el señor alcalde lo tuvo en su proyecto de gobierno, en su plan de gobierno, es simplemente hacer el certificado para anexarlo al proyecto y la aprobación del CONFIS de ese 15%, son esos 3 documentos los que le faltan al proyecto, pero eso son movimientos presupuestales que para mí sería muy difícil pero que sé que para el secretario de hacienda que es un experto.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Concejal si, perdón no se el acta CONFIS, ese comité CONFIS fue realizado ya hace prácticamente 20 días, 1 mes, no se si no está como anexo.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Pero está por 30 millones, hay que anexarlo, o sea hay que subirlo a lo que es el 15%, gracias.

LA PRESIDENCIA: O sea lo importante de esta socialización señor secretario es poder contar con los soportes que está solicitando el señor ponente, en nuestro humilde saber, en mi caso y en el caso de los demás compañeros que no somos abogados nos toca valernos en todo lo relacionado con la parte jurídica, si bien es cierto este proyecto vuelvo y lo repito como lo decía al inicio de mi intervención, es uno de los más esperados por la comunidad sangileña y en el que más nos tienen los ojos puestos, si se llegara a aprobar este proyecto de acuerdo que sabemos que todos los honorables concejales queremos el desarrollo hacia este sector, se aprueba, y que por un caso dado nos llegue a faltar un soporte de los que ha pedido el señor ponente quien si es jurídico, si es abogado, ya tiene su tarjeta profesional, nos daría tristeza que empecemos mal con su tarjeta profesional, en mi caso yo asumo la responsabilidad aquí del señor Néstor Pereira, asumo la responsabilidad del señor Alexander Viviescas y asumo la responsabilidad de los que son abogados, parto de ese principio de la buena fe, de que ellos saben lo que están haciendo y lo que están reaccionando, y cuando me llamen a la Procuraduría o a la Fiscalía yo digo estudie el proyecto pero partí del principio de la buena fe de mis compañeros que si son abogados, que han estudiado, y el desconocimiento no me va a decir ah no váyase para la casa Juan Carlos, tenga la plena seguridad que también me van a meter en el paquete, porque aquí nada me va a eximir a mí de una responsabilidad y por eso hoy honorables concejales que hoy los veo muy juiciosos, verdad que faltó el concejal que los direcciona hacia la presidencia y me los lleva, ojalá que sigamos así de juiciosos estudiando el proyecto de acuerdo para poder llegar a un final de un término basado en lo que se está pidiendo, entonces ya teniendo la intervención del señor Genderson Robles secretario de hacienda, ya solicitándole los anexos el señor ponente, démosle la palabra al señor jurídico de la administración municipal doctor Néstor Pereira para que nos dé su respectivo conocimiento, le pido el favor a los secretarios si tienen cosas qué hacer por favor llamen a sus secretarias y díganle que los necesitamos acá, no vamos a pedirle más al señor auxiliar que vaya a buscarlos, les pido el favor cuando se le cite a una sesión venga con plena disposición de quedarse el tiempo que determine y que dure la sesión, muchas gracias. Tiene la palabra doctor Néstor.

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA SANCHEZ** – Secretario Jurídico: Muchísimas gracias honorable presidente, señores concejales para mi reiteró lo dicho en la anterior socialización o anterior debate en el cual yo veo que lo que se está realizando está pegado a la normatividad, como lo dije estamos haciendo cosas que desde ningún punto de vista considero y estoy seguro se salen del marco legal, por lo tanto la exposición que acabe de hacernos, quien me antecedió, mi compañero el doctor Genderson es una exposición que aclara aún más la posición que nosotros tenemos como jurídicos, en la exposición de motivos yo hablaba de hacer una interpretación total del artículo y no apegarnos a un CDP que es con lo que veo concuerda el ponente el señor concejal Nilson Neira quien está de acuerdo que no es tanto un CDP es una certificación que demuestre ese 15%, en ningún lado la norma nos está diciendo oiga saquen un CDP por el 15% y certifique que no se afecta el 15% del

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 19 de 29

presupuesto y con eso considero que fue lo que acordamos con el jurídico del Concejo que era lo que se tenía que hacer, entonces para no alargarme más y no repetir lo ya dicho considero que esto está en concordancia con la normatividad, apoyo la decisión de anexar los dos cambios que dice el ponente el honorable concejal Nilson para la sesión del último debate o la próxima sesión que se realice, muchísimas gracias honorables concejales.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted doctor Néstor tiene la palabra el honorable concejal ponente Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Gracias presidente para recalcarle al doctor Néstor Pereira jurídico de la administración municipal, que si por favor con anticipación nos haga llegar la corrección de las áreas en el proyecto, del área de dación en pago, cuál es el área que se va a recibir en dación en pago o el porcentaje, no sé cómo se pueda ahí medir y cuál es el área que se va adquirir con la compraventa, porque son dos temas diferentes no vamos a recibir 1,880 m en dación en pago, ni vamos a comprar 1,880 m, son dos porcentajes diferentes, dos medidas diferentes entonces que por favor también no lo corrija en el proyecto para el debate del día viernes tenerlo ya listo y no tengamos ningún inconveniente con la ponencia, gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Vamos a abrir el debate para que los honorables concejales porque veo varios concejales como inconformes con este tema y necesitamos que hoy se despejen las dudas totales con este proyecto de acuerdo, también le pido honorable concejal Nilson Neira y a los secretarios presentes que no dejemos que el viernes va a ser el segundo debate, no dejemos para el viernes 15 minutos antes, o 20 minutos antes de empezar a llamar al secretario que si ya tiene el papel, les pedimos que desde hoy en las horas de la tarde nos pongamos a recopilar toda la información que hace falta, las certificaciones, lo que acaba de decir el doctor Néstor, lo que usted está pidiendo, no lo dejemos para 15 minutos antes de la sesión del viernes, el viernes se le va a dar el último debate solicitamos que cuando se inicie la sesión ya tengamos todos los soportes. Abrimos el debate tiene la palabra el honorable concejal Alexis Tibaduiza, va a sacar un plano, cual otro concejal desea, tiene la palabra el honorable concejal primer vicepresidente Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias honorable presidente, mientras que aquí mi compañero Alexis Tibaduiza a quien deseo escuchar con gratitud por su experiencia en el tema, quisiera aportar 2 cositas que tengo aquí en duda, si bien es cierto y respaldo grandes cosas que el señor ponente ha manifestado, también resaltó la labor de la parte jurídica de la administración municipal por el respeto al principio de la unidad de materia, ya que existiendo de primera mano con eso se le da viabilidad para que si está bien por las mayorías de este Concejo Municipal se pueda aprobar este proyecto, sin embargo pues es importante poder concluir el resto de inquietudes que se tiene.

Aquí nos tenemos que remitir a la ley 1551 del 2012 porque en esta normativa precisamente en su capítulo tercero que tiene que hablar con o mejor dicho nos manifiesta todo lo concerniente a las actuaciones de los Concejos Municipales en el país, en su artículo 18 el numeral 4 precisamente nos habla de esta atribución que hoy nos están trayendo y que es la dación en pago, aquí nos manifiesta textualmente "Autorizar al alcalde para delegar a sus subalternos o a las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas a las que dispone la ley", dentro de esas entraría precisamente la figura de dación en pago porque si habláramos de una promesa de compraventa pues ésta no requeriría precisamente una autorización del Concejo Municipal por cuanto las obligaciones de la promesa es de hacer y no de dar, entonces ahí no necesitaría autorización el ejecutivo para lo que tiene que ver con una promesa de compraventa, pero si para lo de dación en pago, entonces ahí no existiría la transferencia de dominio que es lo que manifiesta precisamente la ley 1551 en su

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 20 de 29

artículo 18, lo que tiene que ver con comprar o con vender un inmueble si lo requería pero me preocupa y grandemente es que este proyecto en ninguna parte viene los tiempos, es que las autorizaciones deben ser pro tempore y en ninguna parte del proyecto de acuerdo estipula los tiempos en los cuales vamos a autorizar al ejecutivo municipal para que lleve a cabo precisamente esta labor de dación en pago, o la otra figura que es la que le genera algo de disyuntiva al proyecto de acuerdo que nos están presentando, entonces para que el señor ponente del proyecto de acuerdo 009 también tenga en cuenta junto con los asesores jurídicos tanto de la administración municipal y del Concejo la inclusión pro tempore de la autorización, ya que no aparece en el cuerpo de este proyecto de acuerdo que es importante reiteró para la comunidad sangileña, para el pueblo Sangileño, y los pueblos vecinos, porque es un proyecto de impacto que generaría precisamente aspectos positivos para la movilidad, pero que esa prioridad del proyecto no nos lleve a cometer o a incurrir alguna falencia frente a la aprobación, entonces por eso lo importante de estas socializaciones porque se vislumbran precisamente las cositas que se encuentran dentro del proyecto de acuerdo, entonces es importantísimo que esta autorización lleve el tiempo de ejecutoria señor ponente, muchas gracias señor presidente espero más adelante poder aportar alguna otra cosa en caso dado.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, algún otro concejal desea intervenir antes del concejal Tibaduiza?, como no existe ningún otro concejal le voy a dar la palabra al honorable concejal Alexis Tibaduiza para que inicie su exposición.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias presidente muy amable por el uso la palabra, nuevamente reiterando el saludo muy especial a mis compañeros del cabildo municipal.

Este es un proyecto del que hemos hablado en varias oportunidades, un proyecto que no es la primera vez que se presenta al Concejo Municipal, es un proyecto que se ha traído creo que durante los dos años anteriores a esta corporación para autorizar al alcalde porque es realmente una necesidad sentida del municipio la conexión vial de la carrera 19 y que realmente es una necesidad sentida del municipio, pero de todos modos a mí me surgen muchas inquietudes respecto de este proyecto de acuerdo, porque si bien no es nuestra labor como Concejo Municipal entrar dentro de la negociación de lo que se está digamos valga la redundancia negociando acá, pues si es nuestra labor como Concejo Municipal, si es una labor de este Concejo Municipal pues velar por el correcto uso de los recursos, por la coadministración del municipio y velar porque los procesos definitivamente lleguen a feliz término.

A mí me preocupa mucho compañeros del Concejo Municipal que este es un proyecto que busca primero que todo como hemos hablado en otras oportunidades dos cosas no, desde el título, yo no sé si de pronto aquí el señor jurídico de la corporación y el señor jurídico del municipio nos pueda decir si realmente existe unidad de material en un proyecto que pretende dentro del mismo proyecto de acuerdo uno autorizar al señor alcalde para recibir bienes en dación de pago, esto es muy bueno como lo decía doctor Genderson y en eso yo lo apoyo, porque para mí es un proyecto autorizar al señor alcalde para que reciba bienes en dación de pago es excelente, porque el municipio tiene que de alguna manera que recuperar 10,000 o 11,000 millones, cuánto es?, 10,000 millones que tiene en deudas de impuesto predial y eso es muy importante, lo que sucede es que el municipio no puede andar recibiendo cualquier lote, o sea no porque el municipio pueda recibir bienes en pago pueda recibir entonces cualquier lote, el lote que nadie quiere, el lote de la montaña, el lote, tienen que ser lotes que representen, estratégicos y que representen los recursos que el municipio requiere, para mí eso en sí mismo es un proyecto, recibir lotes en dación en pago y otro proyecto doctor Pereira es aprobar vigencia futuras para la vigencia fiscal del 2019 y para mí eso es un tema totalmente diferente a recibir bienes en dación en pago, entonces yo no sé si aquí estemos hablando de dos temas diferentes dentro del mismo proyecto de acuerdo, esto viola el principio de unidad de materia concejal

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 21 de 29

señor presidente, es como usted decir bueno no quiero decirlo, pero parece que le hubieran colgado al proyecto de la autorización para vigencias futuras le hubieran colgado por necesidad la dación en pago, entonces por ese lado yo quiero doctor Pereira que sumercé me entregue por escrito el concepto jurídico de que de esto tiene unidad de materia, porque como concejal yo esto lo voy a votar de pronto el viernes y yo entiendo la necesidad que tiene el municipio de la conexión vial de la 19 y no quiero que me digan después que yo estoy votando proyectos que carecen de unidad de materia.

Segundo dicho esto, hay otra situación y que tiene que ver bueno aquí está, tiene que ver con los lotes que se van a recibir, entonces dice por aquí en un apartado de los considerandos, que los promitentes vendedores del predio que se pretende adquirir por parte del presupuesto de las vigencias futuras solicitadas realizaron al municipio oferta de venta por valor de 800 millones de pesos en los siguientes términos, bueno yo supongo concejal ponente que ahí estará el avalúo catastral por ahí lo vi pero no lo leí muy detenidamente, supongo que estará de acuerdo con el precio, 800 millones de pesos que serán en los siguientes términos: 184 millones de pesos corresponden a la suma que adeudan los vendedores por concepto de impuesto de los predios que a continuación se relacionan, entonces van a entregar impuestos por valor de 2 millones de un lote de la novela, impuestos por valor de bueno tan, tan, tan, pero no me queda claro cuál es el lote que van a dar en dación en pago como decía el concejal, porque estos recursos que están dando aquí en el último prácticamente el último numeral de la oferta suman 184 millones de pesos y ahí pues está claro 184 y el restante es la suma de 586 millones pero a mí no me queda claro aquí exactamente cuál es el lote que se va a dar en pago doctor Pereira, me gustaría que sumercé me lo dijera, sobre todo porque hay una situación que la verdad me preocupa y me preocupa bastante y tiene que ver con esto, no se alcanza a ver muy bien Juancho miremos a ver si se alcanza a ver un poco mejor, de pronto moviéndole ahí a la pantalla, si bueno ahí se ve un poco mejor.

Este plano que tenemos acá ya nos lo habían traído alguna vez en un acuerdo anterior cuando el doctor Pereira no era el secretario de hacienda, sino que era otro secretario perdón otro secretario de jurídico y nos hizo votar este proyecto de acuerdo con un error, recuerdan ustedes decía que era 2,500 m² y por más que nos opusimos y nos opusimos porque sabíamos que no habían los 2,500 m² que era menos, pues al final nos dio los concepto y lo votamos así, ese proyecto en realidad para mi haciendo un me a culpa, este Concejo Municipal una vez más queriendo apoyar las iniciativas del ejecutivo y queriendo el desarrollo del municipio, arriesgando muchas veces uno sus cosas personales, pues termina uno votando acuerdos que definitivamente no debe votar, por eso yo les quiero comentar esta situación que me acabo de dar cuenta en este plano, esto que está aquí es la carrera 19, aquí termina en una cerca en un zanjón y vuelve a empezar aquí en esta cerca, los dos predios que se están para los cuales se está llevando a cabo este acuerdo municipal pues tiene que ver uno, ustedes recuerdan yo no sé si ustedes recuerden que en el proyecto anterior eran dos predios, un predio aquí a la izquierda que es perdón son dos franjas de un mismo predio, tiene razón, son dos franjas de un mismo predio por lo tanto este triángulo que se ve, esta línea, voy a tratar de dibujar la línea aquí con él con el puntero, el predio viene por aquí, pasa la 19, nuevamente vuelve a salir por aquí y aquí vuelve a salir y aquí también, entonces todo esto es el predio de la carrera 19, resulta que ahora que me pongo a mirar este plano aquí dice predio la pradera de la familia Mantilla, aquí nuevamente dice predio la pradera familia Mantilla, acá esto también es predio la pradera la familia Mantilla y acá, pero esto que esta acá este triángulo que esta acá dice área cedida por la urbanización ciudadela de los cerros, entonces yo le quiero pedir al señor ponente por favor y al doctor Genderson yo no sé si el responsable del proyecto es hacienda o es jurídica, o es un todo compartido, entonces le quiero pedir por favor al doctor Pereira que para la aprobación de este proyecto de acuerdo me traiga el documento donde la urbanización ciudadela de los cerros le cede al municipio de San Gil este predio de forma triangular con el área y que se certifique

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 22 de 29

primero que todo que no es una zona de cesión, o sea que no es un espacio público, porque el municipio no puede andar trazando vías por el espacio público, entonces y eso tiene que tener un documento oficial de sesión porque si no lo que vamos a cometer aquí es un error concejal Julián de consecuencias garrafales y peores, yo esto no lo había notado, lo acabo de notar ahora que el concejal Nilson me presta este plano, este plano es del 2018, ese predio en realidad y segundo no, pues que este predio nuevamente nosotros sabemos que esta área, que estas dos franjas de terreno que componen la carrera 19 y que le van a dar continuidad a esta vía que no es la avenida de los cerros que es otra vía porque la avenida de los cerros continuaba por aquí derecho a empalmar allá con la doble vía del barrio José Antonio Galán, no es ese, pero bueno es una vía de que articula el sistema vial municipal, pero si necesitamos nosotros en aras de que mañana no lleguemos nosotros aprobemos este proyecto de acuerdo que como dice el concejal Nilson ponente del proyecto no sé cuál es el predio que entregan en dación en pago, no sé cuál es el predio que entregan en dación en pago, porque la dación en pago es un inmueble que se entrega para saldar una obligación, entonces no sé cuál es el predio o cuál es al menos la franja de terreno que se entrega en dación en pago, cual es la franja de terreno que se negocia y cuál es la franja de terreno que se va a pagar con las vigencias futuras, por lo tanto señor secretario jurídico del municipio, hoy actuando como secretario jurídico del municipio, quiero decir en esta sesión, le quiero pedir que por favor nos complemente el proyecto de acuerdo porque no quiero yo que nos suceda lo mismo que sucedió un año, hace un año más o menos por esta misma época cuando nosotros terminamos votando un proyecto de acuerdo encima sabiendo que estaba mal el área, encima sabiendo que no iba a llegar a ninguna parte y esa razón es por la cual el día de hoy no se ha podido comprar el predio porque realmente meses después creo que fue usted mismo el que se dio cuenta doctor Pereira porque en esos días fue que salió el jurídico, se dieron cuenta de que el proyecto había quedado mal y entonces esto claro es el Concejo el que se lleva después los problemas, por lo tanto para mí a la conexión una cosa es, estamos hablando de tres temas, una cosa es la dación en pago, para mí eso es un proyecto de acuerdo en sí mismo, permitir que los sangileños entreguen en dación en pago predios cuando no tengan como saldar sus deudas de impuesto predial, dos las vigencias futuras de la carrera 19, o lo que van a dar en pago es deuda de impuesto predial?

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Concejal permítame precisarle tal vez, ese tema ya fue tocado desde la oficina jurídica, le repito Genderson Robles, yo era la persona que quería pedir facultades plenas de dación en pago, sobre todo porque yo tengo muchas propuestas en la secretaria de hacienda en la que me dicen no tenemos el efectivo, a ver el comportamiento de la economía no para de eso pero recíbame esto, entonces yo dije ah bueno aprovechemos y pidamos facultades de dación en pago plenas y fue jurídica el que me dijo no señor las facultades son solamente para esto por unidad de materia.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Para mí doctor ahí precisamente se viola la unidad de materia, entonces una cosa es la dación en pago porque la dación en pago debe tener unas características tan particulares que debe ser eso es un acuerdo en sí mismo, un inmueble que no esté en zona de alto riesgo, que no esté en afectaciones ambientales, que tenga un porcentaje pendiente no superior a tanto, que se encuentra en el perímetro urbano o rural, eso no se puede recibir cualquier cosa, entonces el proyecto de dación en pago es uno, el proyecto de vigencias futuras es otro totalmente diferente y el tercero es: cuál es el predio que se va a dar en dación en pago por estos impuestos y finalmente de dónde carambolas vamos a sacar nosotros la sesión, área cedida por la ciudadela de los cerros porque mañana la ciudadela de los cerros dice pues yo jamás cedi eso, donde está el documento de cesión? y finalmente pues tampoco vamos a poder unir la avenida de los cerros porque nos va a quedar faltando este pedazo el cual yo quiero que la secretaria de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 23 de 29

planeación, el secretario de planeación por favor por intermedio de los buenos oficios del jurídico, me clarifique uno que esto hay un verdadero documento de cesión de la urbanización a los inmuebles municipales, a los bienes del municipio, dos que no es una zona, que no es un área de cesión, o sea que no es un espacio público, que no es un espacio público y tres que realmente pues que sea legalmente posible y cuatro el documento por escrito donde nos diga que realmente no se viola la unidad de materia, presidente yo no tengo más que decir por el momento, esto lo hago en aras de que tengamos el próximo viernes toda la documentación completa para que podamos darle trámite y votar este proyecto del cual me declaró un defensor, un comprometido con este proyecto, es necesario para el municipio de San Gil concluir, articular la carrera 19 con la vía esa que viene del sector José Antonio Galán, porque no es la avenida de los cerros, es un vía que viene del sector José Antonio Galán, muchas gracias presidente, muchas gracias compañeros.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, mirando la explicación que nos acaba de dar el honorable concejal Alexis Tibaduiza, si bien es cierto y lo decíamos en sesiones del mes de febrero de este año gracias a Dios no se dio cumplimiento a ese proyecto que se aprobó o sino la demanda y la denuncia había sido grande para nosotros, si bien es cierto señor ponente le solicitamos de manera respetuosa lo siguiente: reunirse con la secretaria de planeación, secretaria de infraestructura, pedir la carta catastral de lo que se está pidiendo, porque?, porque es que la carta catastral es la guía que nos lleva a que es lo que se identifica un predio, si podemos mirar el concejal Tibaduiza habla de un pedazo de tierra de la ciudadela los cerros, el primer proyecto que se pasó era de 2,500 y algo de metros, el señor propietario que se encuentra acá decía que no eran 2,500 m que eran 1,880 m, qué sucedió?, la arquitecta Erika decía que era que había sido un errorcito, pero el errorcito a donde nos iba llevar el errorcito, eran casi 600 m, de los cuales si nosotros mirando si los señores Mantilla son dueños de 1,880 m hoy nosotros nos encontramos debatiendo un proyecto de acuerdo para darle apertura a la avenida 19, que la avenida 19 si vamos y nos paramos en el sitio llega hasta el punto de la curva hacia donde parte hacia la parte alta de la urbanización Álvaro Uribe Vélez, ahí ya no sería avenida 19, porque la avenida 19 tenía que dar una continuidad hacia las cabañas del sector donde está la cabaña del padre Toño, llegando a Villa Ximena y de Villa Ximena llegaba a la entrada al barrio José Antonio Galán, que ahí es donde encontramos los dos carriles que da la continuidad hacia el sector de Altos de la playa vereda Bejaranas, no vamos a entrar en discusión de que porque le dieron el desvío si fue por darle un valor a unos predios de un escándalo que hoy la vicepresidenta de la República solicitó a la Procuraduría iniciar con las investigaciones necesarias, ya eso no nos compete a nosotros, a nosotros lo que nos compete es lo relacionado con este tema, entonces si estos 1,880 m son de la familia Mantilla lo dice el concejal Julián, la ciudadela los cerros tiene ya la autorización para dar y ceder esos terrenos?, entonces en vista de esto le queda una tarea grande honorable concejal Nilson Neira de sentarse desde ya para que el viernes no lleguemos acá a improvisar, de sentarse a mirar todo lo relacionado con la carta catastral, lo más importantes es pedir la carta catastral, de ahí usted va a iniciar el proceso de mirar cuáles son los terrenos que hacen parte de este punto, porque aquí se habla de unos terrenos que se van a recibir o algo que se habla que linda con el comando de la policía, todo esas son las tierras de ustedes que son 69 hectáreas de tierra que figuran en el paz y salvo municipal, pero hoy lo que nosotros realmente nos interesa son los 1,880 m que se le están negociando aquí a la familia Mantilla y adicional a eso lo que acaba de decir el honorable concejal Julián Vargas con relación a los terrenos que menciona el concejal Tibaduiza de la ciudadela los cerros, para nadie es un secreto y acá está grabado una intervención del presidente de la junta de acción comunal de la ciudadela los cerros donde ellos hablan de que porqué se habían incluido unos terrenos que eran de ellos, entonces no queremos el día de mañana que nos denuncien porque abrieron la vía y que tal esa vía sea espacio público del municipio, haga parte del municipio y estemos nosotros hoy facultades para poderla abrir, entonces quién de los demás concejales desea incluir? la honorable concejal Cindy Vargas, luego el concejal Ciro Moreno.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 24 de 29

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Gracias presidente, bueno en primera medida quiero aclararle al señor presidente que a pesar de que algunos funcionarios de la administración municipal emitan conceptos respecto al tema que estamos debatiendo y que en este Concejo hayan abogados, no lo eximen a usted de realizar los correspondientes análisis y estudio de este proyecto de acuerdo teniendo en cuenta que si de pronto no sabe, ahorita está muy en furor la culpa supina o la ignorancia supina, entonces si le solicito que cada uno de nosotros haga el respectivo control y estudio de estos proyectos de acuerdo.

Ya respecto al proyecto de acuerdo 009 de 2018, es indudable la importancia que reviste en el municipio de San Gil la aprobación de este proyecto de acuerdo, sin embargo pues en excepciones estamos vislumbrando todas las falencias que de una u otra forma se han presentado con objeto de ser aprobado en debida forma, de esta manera personalmente pues evidencie que efectivamente el proyecto de acuerdo se encuentra dentro del marco fiscal de mediano plazo presentado en el año pasado por parte de la administración municipal, así mismo se encuentra consignado dentro el plan de desarrollo por una gerencia social y no nos encontramos como bien saben del último año del periodo del señor alcalde por lo cual tenemos la venía de realizar la respectiva autorización de vigencias futuras; sin embargo hay un tema que si me inquieta mucho y pues el señor secretario de hacienda nos señalaba que efectivamente va a presentar ante este Concejo Municipal la certificación de la existencia de los dineros correspondientes para poder dar vía libre a esta solicitud.

Así mismo me gustaría señor secretario que nos allegara una certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio San Gil, si bien es cierto no son muchos los recursos, son 586 millones, nosotros como corporados debemos de verificar que el municipio de San Gil tengan esta capacidad para poder autorizar esta vigencia futura, y teniendo en cuenta que pues hay un empréstito y que pues este monto ha sido pues significativo queremos saber si en este momento el municipio de San Gil realmente cuenta con estos recursos o con esta capacidad endeudamiento perdón para poder dar vía libre a esta autorización, esto lo señala el penúltimo inciso del artículo 12 que pues muy bien lo ha señalado el secretario de hacienda, la ley 819 del 2003 donde nos señala que la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura y señala más adelante y sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración se excede su capacidad de endeudamiento, entonces si les solicitó que por favor nos allegue también una certificación de que el municipio de San Gil cuenta con esta capacidad de endeudamiento para poder pues proseguir con esta respectiva autorización.

Así mismo encuentro que en el artículo segundo de este proyecto de acuerdo, no se señala un porcentaje del predio que se pretende recibir en dación de pago, entonces si quisiera que supliéramos esta anomalía teniendo en cuenta pues que nosotros debemos de autorizar un bien específico, no simplemente como se señala acá facultar al alcalde municipal de San Gil para recibir en dación de pago un porcentaje de área, o sea es decir simplemente pues hacemos los cálculos matemáticos, señalamos cuánto es lo que el señor alcalde pretende o nos está solicitando que le autoricemos para poder nosotros tener la certeza y contarle a la comunidad sangileña qué fue lo que autorizamos.

Así mismo quisiera preguntar si de pronto el señor secretario de hacienda el jurídico o bueno la persona que tenga el conocimiento, por qué el señor alcalde nos solicita en el parágrafo primero de este proyecto de acuerdo que esta facultad también la puede ejercer el señor secretario de hacienda, o sea no entiendo por qué, o sea esta solicitud da entender de que lo hacen a través de ese medio, o sea yo sé que acá es facultativo o de pronto el señor secretario, pero a mi si me gustaría saber la razón de ser de esta facultad, o sea nosotros pretendemos darle la facultad es al señor alcalde, yo conozco los buenos oficios, yo sé del profesionalismo que caracteriza al señor

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 25 de 29

secretario de hacienda pero no entiendo el alcalde también solicita esta autorización la cual la pueda ejercer usted, yo si quisiera saber por qué de esta solicitud, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted, tiene la palabra el secretario de hacienda.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Concejal, si básicamente dos cosas en tanto de la intervención de la honorable concejal Cindy Vargas bastante apropiada.

La primera bueno empiezo por el final, porqué esa facultad para que el secretario de hacienda lo haga, llámese Genderson o llámese cualquier otra persona y es por el tema de los cruces contables, básicamente porque estamos depurando cartera, estamos dando de baja cartera, en el momento en que se haga de baja una cartera es porque se hace o a través del comité de saneamiento contable cuando ya hay bienes para dar de baja o cuando se recibió una dación en pago para hacer un cruce contable, es por eso que se hace, no es porque Genderson quiera recibir en dación pago cualquier tipo de predio, es por el tema netamente administrativo y contable.

Y segundo el artículo 12 de la ley 819 de 2003 establece que no supere los volúmenes de endeudamiento, sin embargo en este momento nosotros no estamos endeudando al municipio concejal, yo sé que usted lo sabe, en este momento no estamos solicitando un nuevo crédito, un nuevo empréstito, lo que estamos haciendo es ubicando el faltante de los recursos dentro del presupuesto 2019 para poder cancelarlos, ahora bien si usted lo que desea es tal vez tener la capacidad de endeudamiento y que volvamos a evaluar el municipio con la ley 819 yo no tengo ningún inconveniente, seguimos estando en verde, si es eso lo que a ustedes les preocupa pero no es para sacar un nuevo crédito, acá no estamos sacando un nuevo crédito, estamos terminando de cancelar el faltante para cumplir con la obligación de adquirir el lote.

Para una nueva capacidad de endeudamiento del municipio y tenerlo certificado, a nivel nacional únicamente existen tres entidades que pueden certificar ya de fondo, estamos hablando de fitch inc, standar and poor's, value and risk, cualquier tipo de estas empresas puede hacerlo, sin embargo nosotros no estamos obligados por ser un municipio de cuarta categoría, creo que ya les había comentado este tema en el momento que estaba solicitando el endeudamiento de los 7,000 millones, así que los puede hacer propiamente el municipio, le repito claramente si lo que desean es que eso esté como anexo en el proyecto de acuerdo claramente lo vamos a anexar concejal, sin embargo creería pues que no aplica, cierto?, sobre todo porque no estamos endeudando al municipio, lo que estamos es cancelando una vigencia futura, el artículo 12 de la 819 lo pide siempre y cuando la vigencia futura tenga un endeudamiento, en este momento lo que estamos es cancelando el restante, pero claramente lo podemos tener concejal, yo se lo anexo no hay problema.

LA PRESIDENCIA: Gracias secretario, tiene la palabra la concejal Cindy.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, bueno respecto de la primera apreciación que usted señala señor secretario es decir que no se podría o sea acá estoy divagando realmente, tu no podrías hacerle el cruce contable y que la facultad la utilice el señor alcalde y ya cuando tu organices todos los temas, bueno esa es la primera y la segunda perdón yo tengo conocimiento pleno de este proyecto de acuerdo, perfectamente sé que no nos vamos a endeudar, simplemente que acá como le señalaba nos debemos de asesorar y realmente contar con el certificado que te estoy pidiendo, o sea yo no estoy diciendo que acá nos vamos a endeudar simplemente estoy diciendo que por favor nos de la certificación de que tenemos la capacidad para endeudarnos, o para endeudarnos no, la capacidad para sí, si es

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 26 de 29

para endeudarnos pero no porque vayamos a sacar un crédito, sino porque así nos lo está exigiendo la ley, si desea ahorita leemos el parágrafo.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Si concejal tiene toda la razón, la verdad creería que ya le entendí el tema bastante repito apropiado de su parte, claramente le voy a anexar ahí la capacidad de endeudamiento del municipio y respeto a lo otro le repito es más forma que fondo, es más tema administrativo para que yo pueda dar de baja o sea Genderson Robles cuando él tenga la facultad como secretario de hacienda dé de baja a la deuda del municipio los 184 millones, porque contablemente hay que hacerlo, es más un tema de forma que de fondo, el fondo efectivamente es la facultad que ustedes decidan o no entregar de dación en pago y ya cuando él la tenga pueda decir firme para que dé de baja eso, como cuando lo repito, como cuando en el almacén hay bienes que ya cumplieron con todo su tiempo y quieren dar de baja de los libros contables, para poder dar de baja los libros contables debe ir a un comité de saneamiento contable poder descargarlo de la contabilidad o de los activos del municipio y eso es tocar el balance financiero, ahí es donde se necesita la firma del secretario de hacienda, es más forma que fondo y lo de la capacidad de endeudamiento claro concejal si la tenemos abajo en hacienda.

LA PRESIDENCIA: Gracias secretario, tiene la palabra el honorable concejal Ciro Moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, seré muy breve porque pues se ha ahondado bastante en el tema, pero pues quiero resaltar la importancia de este proyecto de acuerdo porque es una necesidad latente que esta carrera 19 se ponga en servicio para la comunidad sangileña, el interés que ha tenido aquí el propietario del terreno, que ha venido al Concejo Municipal en su momento cuando se ha tocado el tema, que ha dicho y ha aclarado algunas inquietudes a los funcionarios, especialmente al concejal Tibaduiza que en su exposición pues deja ver las dudas que hay y que en su momento cuando se votó para la expropiación de los predios para la vía 19, di mi voto negativo pues consideré que no era la vía oportuna sin agotar la negociación y teniendo cuenta algunas irregularidades que exponía el propietario por la supuesta solicitud de dinero si y algún procedimiento regular, consideró que el asesor jurídico del Concejo Municipal para efectos de tranquilidad de los mismos corporados, solicitarle muy respetuosamente señor presidente en sus buenos oficios la oficina jurídica del Concejo Municipal en cabeza del asesor jurídico nos dé un concepto escrito donde tengamos la total tranquilidad los 13 concejales de que lo que aquí se está haciéndose se está haciendo en derecho, y se está haciendo por el bienestar de la comunidad sangileña, no en beneficio de particulares, de concejales y que sea pues totalmente transparente este proceso aclarando las dudas que surgen a la concejal Cindy Vargas, al concejal Tibaduiza, al mismo ponente del proyecto y las que en su momento cuando revise toda la documentación con mi abogado pues me brinden la tranquilidad para dar un voto positivo o negativo según sea el caso, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el concejal Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, bueno como todos sabemos este proyecto ya ha trasegado demasiado aquí en el Concejo Municipal y obviamente como lo decía el concejal Alexis Tibaduiza, inicialmente nos hicieron caer un error en el tema de la medida del supuesto lote a negociar o a comprar en su momento, aparte de eso pues se suscitaron también cualquier cantidad de comentarios en torno a esto que incluso decían en las calles que algunos funcionarios, incluso algunos concejales supuestamente le estaban pidiendo dinero a Don al señor dueño del predio Don Gilberto y por esa razón pues surtieron inconvenientes, incluso muchos varios de los concejales tuvieron alguna duda en votar

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 27 de 29

positivo este proyecto de acuerdo, aun sabiendo de la necesidad y de la prioridad que tiene este proyecto de acuerdo en torno a la parte de economía, a la parte de desarrollo, a la parte de movilidad de estos barrios tanto José Antonio Galán como todo lo que es la Villa olímpica, incluso San Martín y creo que todos lo hemos notado que hay veces que la vía principal se ve demasiado digamos llena de carros y muchos optamos por subir a la 19 para agilizar el tema de movilidad; en ese tiempo pues se le dio el voto positivo porque pues lamentablemente yo soy contador y yo manejo números pero no áreas, eso lo maneja aquí el concejal Alexis que es el que nos, incluso él fue el que noto ese y con ser de eso voto positivo por la necesidad que tiene, que tenía y que tiene este proyecto, en ese momento pues obviamente el valor del predio supuestamente o el valor del metro cuadrado estaba por debajo de los 400 mil pesos el metro cuadrado porque eran 2,520 m si no estoy mal, por los mismos 800 millones, incluso yo fui uno de los que tuve un inconveniente como así ahora cuando lo pasaron de nuevo el proyecto que ya no eran 2,500 sino 1,880 y de todos modos tenía la misma franja y seguía valiendo lo mismo, pues hubo un pequeño inconveniente ahí, por esa razón pues no se aprobó, no habíamos revisado a ciencia cierta, estaba ahoritica mirando el proyecto de acuerdo y todos sus anexos, esta obviamente el tema de la lonja, del avalúo catastral que está en 909 millones de pesos si no estoy mal a razón de 480 mil pesos el metro cuadrado y se va a hacer un negocio pues por debajo que creo que es beneficioso para el municipio, lamentablemente pues ahí hay varias cosas y más ahora que nos piden que hay que recibir en dación en pago de cuatro predios diferentes porque hay 4 deudas que son obviamente de cuatro predios diferentes pero son los mismos dueños, habla de 1,880 m² estuve mirando la propuesta que presenta el señor Gilberto al ejecutivo y está nombrando los cuatro predios y lo que adeuda cada predio, pero lamentablemente si está 1,880 m², yo hice una regla de tres y lo que se va a recibir es el 23% en dación en pago, o sea 432 m² es realmente lo que se va a recibir en dación en pago el excedente que son por aquí lo tenía, bueno 1,448 m² sería lo que se va a negociar realmente y lo que se va a comparar, porque entonces debe existir dentro del proyecto de acuerdo pues obviamente esto que venga específico para saber que por los 184 millones de pesos que adeudan los señores Remolina se va a recibir es 432 m² en dación en pago o sea el 23% y el excedente es por el cual se va a hacer la promesa de compraventa y por los cuales se va a autorizar las vigencias futuras, por excedente de los 586 millones de pesos que obviamente como decía el concejal Nilson son 87,900,000 lo que se deben autorizar como vigencias futuras según la normatividad que es el 15%, que a hoy contamos con 30 millones de pesos que esta anexo el certificado presupuestal, pero hay que tener en cuenta el excedente de los otros 57,900,000 que obviamente pues la plata no está pero hay que hacer un certificado de que obviamente si esta, sí, que no está pero si esta y que sí va a estar en el momento que se haga obviamente el pago, tienen una fecha plasmada para el 20 de marzo del año 2019 de cancelar los 586 millones de pesos que hacen falta pues me imagino que en ese momento ya se harán escrituras, por ahora pues contamos con que hay disposición del dueño de que apenas se haga la promesa de compraventa al día siguiente ya se pueda abrir esa vía y ya se puede empezar a utilizar y obviamente pues estaremos también pendientes de que se haga así y que se agilicen las cosas, no que siga pasando pues lo que ha pasado que se dan facultades pasa el tiempo y no se hace nada, porqué, pues no sé negligencia tal vez a veces de algunos funcionarios pues tienen muchas tal vez tareas de por medio y le prestan atención a otras cosas que son realmente importantes a veces lo dejan aislado, entonces pues yo en su momento también lo estaré acompañando siempre y cuando pues se solucionen todas estas inquietudes que han surgido aquí en el debate en torno a este proyecto de acuerdo y lo apoyaré pues obviamente porque es necesario para el desarrollo de nuestro municipio y porque la comunidad lo está pidiendo a gritos desde hace mucho tiempo, entonces esa era mi intervención presidente que tengan en cuenta lo de los porcentajes por favor, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal anunció que se va a cerrar el debate

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Yo quiero decir una cosa más perdón.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 28 de 29

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra honorable concejal Tibaduiza, lo más corto

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias presidente, es una cosa para que no se me tilde a mí que estoy en desacuerdo con esta situación, yo también apoyo la unión de la carrera 19 Presidente, pero usted lo dijo muy claritamente.

Para pedirle al doctor al señor, al doctor Pereira que creo que es el que trae el impulso del proyecto de acuerdo o el que tiene quien es el ponente, el ponente no, la iniciativa del proyecto de acuerdo, que por favor presidente el ponente le soliciten a la secretaria de planeación la licencia urbanística del barrio para saber si eso es una cesión, porque puede que sea una cesión para vías, si es una cesión para vías esta fácil, si es una cesión para espacio público presidente ni para que nos metemos en esto, no vamos a prevaricar, no se les olvide que este Concejo Municipal también le cambio el uso, licencia urbanística concejal, este Concejo Municipal le cambio el uso a un lote de Asovibras y cómo vamos, y eso pues con todo respeto señor doctor Pereira, con todo respeto que usted se merece yo pienso que este tema debería estar resuelto acá porque para nosotros a mí me parece una falta de todas formas grave que se pretenda que el Concejo Municipal apruebe un proyecto de acuerdo como este, de la importancia que tiene, y que le ponga la firma y que después aquí no le van ayudar a uno con los pagos de los abogados por las demandas, sobre todo en un tema tan sensible como este, presidente muchísimas gracias por la intervención.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal anunció que se va a cerrar el debate, se cierra el debate, tiene la palabra honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Qué pena presidente antes de cerrar el debate, pues quiero reiterar igualmente la importancia de este proyecto para el municipio de San Gil y el interés de la familia Mantilla que ha venido realizando frente a esta temática y esta figura jurídica que hoy nos muestra o nos presenta la administración municipal, si bien es cierto que en una de las intervenciones el doctor Pereira manifestaba que se congelaba en cierta forma la figura del trámite de expropiación por parte la administración municipal mientras se lleva a cabo este proyecto de acuerdo y se concluye la dación en pago de estos inmuebles y las vigencia futuras para adquirir el resto de los predios, si es cierto y reiteró ahí tanto para el señor ponente y el asesor jurídico de la administración municipal que se incluya en el proyecto de acuerdo el tiempo en el cual se la van a dar precisamente a estas facultades y en qué tiempo se va a hacer la dación en pago, porque es que toda autorización debe ser pro tempore y en ninguna parte del proyecto de acuerdo precisamente está el tiempo estipulado para el cual se va a llevar estas 2 acciones, tanto las vigencias futuras como la dación en pago, no nos están diciendo en qué tiempo se va a llevar, entonces agradezco señor presidente por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: Gracias concejal, ya terminando y cerrando el debate, señor presidente, ponente que pena, me gustaría que también quedara estipulado dentro de este proyecto de acuerdo si al momento de hacer la negociación ya con los señores Mantilla se puede hacer la apertura de esta vía, para que quede estipulado también que al momento de que se firme se le de apertura a esta vía, porque no sacamos nada tampoco con que se haga una negociación y no se llegue a abrir esta vía, ustedes saben que es muy necesaria y ya que están aquí los propietarios sería de gran importancia tener en cuenta que al momento de ya firmar algún documento en la notaría se pueda abrir este sector, esta vía, este tramo que hace falta.

Y con relación a lo que decía el compañero Alexis Tibaduiza, es muy fácil desvirtuar porque este trazado de la avenida 19 ya estaba desde hace mucho tiempo y no creo que exista ningún parque ni nada en ese sector de los cerros pero es fácil visualizarlo, tenerlo en claridad, porque yo creo que el trazado es lo más importante, que se tenga en cuenta para poder dar continuidad con la avenida 19, no siendo más señor



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 29 de 29

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

ponente le dejamos la tarea más importante para que se dé cumplimiento a lo que se le ha pedido por parte del Concejo Municipal y tener claridad el día viernes, lo dejamos para las 3:30 de la tarde para tener más tiempo de que se hagan las cosas de la investigaciones necesarias y no llegar acá a improvisar. Continuamos con el orden del día señorita secretaria.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 12:01 de la tarde de hoy día 18, 17 de octubre del año 2018, damos por terminada la sesión, no sin antes invitarlos para mañana a las 2 de la tarde, muchas gracias. Segundo debate del proyecto de acuerdo 008 ponente la honorable concejal Cindy Vargas, muchas gracias.

En constancia firman,



JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal 2018



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria